



SELLO QUARTO VIEJO
DE MARAVEREJO AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y AVARENTA Y CINCO

Juan Galero: Fr. Juan Rocamora: Fr. Alfonso Diaz Manzanares: Fr. Diego Julian Portocarrero: Fr. Luis Merchion, y Chaver: Fr. Juan Fontes: Fr. Pedro Cowari: Fr. Pedro Manzanares: Fr. Diego Pareja: Fr. Juan Thomas Montiss: Fr. Rafael de Sison: Fr. Gregorio Gomez de la Calle, y Fr. Juan Tizón Reg. =

Siendo Nicolas Juico, y Christopher Lopez Guillen Jurados =

Le
S. papeles de Hizose relat. en el auto del S. Correg. probado en cinco del pre-
claras de la Junta de quatro del mismo, que
da Beda. conciencia la resolut. en vista del acuerdo de la Junta de quatro del mismo, que
que todas las dependencias del ayuntamiento, y fabricantes de seda, se acuer-
de Comercio, y monedas, y demás partes, que combongan, sobre la or-
den expedida por dho. Dho. De Junta, y comunicada á dho. S. Correg., para
que todas las dependencias del ayuntamiento, y fabricantes de seda, se acuer-
en ante Alejandro Lopez Meas Cto. de este numero, la que se
hizo sacar a este Ayuntamiento por los V. de él, en el citado dia
quatro del corriente, y el auto en su virtud decretado por dho. S.
Correg., mandando á estos entreguen á el referido Alejandro Lopez
todos los papeles, y docum., que se hallaren en la Oficina del Ayuntamiento
pertencientes á dho. ayuntamiento, con lo demás, que consta de dho. acuerdo,
de que se hizo relati. del expresado auto, que original se inserta
en este Cuadillo, y es del tenor siguiente.

Aquí el Auto.

La Cid. atendiendo oido, y estando tratando sobre inconvenidos,
llegada la conferencia al lugar del S. Fr. Juan Rocamora
correg. por escrito ma. propoz. que dice asi:

Aquí la propoz.

En vista de otros autos, y propoz. y de sus razones, q. manifiestan
dho. Correg. le ayuntamiento para no firmar la s

